

**RESOLUCIÓN Nro. SGR-498-2023
DE ADJUDICATARIO FALLIDO
PROCESO Nro. SIE-SGR-2023-21**

**MGS. WENDY MABEL ENRÍQUEZ SALAZAR
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 47 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subasta inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;
- Que,** el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;
- Que,** el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que la suscripción del contrato se realizará dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación;
- Que,** el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se refiere a la Garantía de Fiel cumplimiento, equivalente al 5% del valor del contrato, e indica que el adjudicatario tiene la obligación de entregar antes o al momento de la firma del contrato;

Que, el artículo 75 de la Ley ibidem, se refiere a la Garantía por Anticipo, que indica que será entregada por el contratista por igual valor del anticipo acordado;

Que, el artículo 260 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que previo a la firma del contrato administrativo se rendirán las garantías correspondientes, so pena de declararse como adjudicatario fallido al proveedor por cuya culpa no se celebrare el contrato por no haberse rendido las garantías;

Que, el artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: "**Adjudicatarios Fallidos.-** Si el adjudicatario o los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad, declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios y notificará de esta condición al SERCOP.

El adjudicatario fallido será inhabilitado del RUP por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley. (...)";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; dirigido por un/a Director/a General, con rango de Ministro de Estado;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Mgs. Cristian Eduardo Torres Bermeo, como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, mediante Resolución Nro. SNGRE-285-2022, de 06 de octubre de 2022, la máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las "DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO; LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, FINANCIEROS Y DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL; Y, PARA ACTUACIONES JURÍDICAS EN EL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó la transformación al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en la Secretaría de Gestión de Riesgos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Resolución de Autorización de Inicio Nro. SGR-407-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, la Ing. Emma Elizabeth Acuña Cedeño, Coordinadora

General Administrativa Financiera, resolvió aprobar los pliegos y el cronograma de ejecución para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código **Nro. SIE-SGR-2023-21**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA"**, con presupuesto referencial de US\$ 282.500,00 y un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, ratificando la designación de la Comisión Técnica del proceso, realizada con memorando Nro. SGR-CAF-2023-1374-M, de 04 de octubre de 2023;

Que, con fecha 05 de octubre de 2023, se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SGR-2023-21, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA"**;

Que, el 11 de octubre de 2023, la Comisión Técnica del proceso, suscribió el Acta Nro. 001 "ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES" del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SGR-2023-21, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA"**, en la cual se indica que según el cronograma establecido en el pliego, la fecha límite de preguntas concluyó el 10 de octubre de 2023, a las 17:00, y se recibieron TREINTA Y UN (31) preguntas relacionadas con el proceso de contratación, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, mismas que fueron contestadas en el plazo previsto;

Que, mediante Acción de Personal Nro. SGR-DARH-2023-153, de 16 de octubre de 2023, se nombró en el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. Wendy Mabel Enríquez Salazar, acto administrativo que rige a partir del 17 de octubre de 2023;

Que, el 17 de octubre de 2023, la Comisión Técnica del proceso, suscribió Acta Nro. 002 "APERTURA DE OFERTAS", donde se procedió con la Apertura de las Ofertas presentadas dentro del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SGR-2023-21, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA"**, y deja constancia que se recibieron VEINTINUEVE (29) ofertas técnicas, mismas que fueron registradas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso;

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, la Comisión Técnica del proceso, suscribió el Acta Nro. 003 "CONVALIDACIÓN DE ERRORES" del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SGR-2023-21, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA"**, en la cual dejan constancia que se solicitó convalidación de errores al oferente Nro. 18 - IMG GORDONCORP S.A.S., en lo siguiente: *"ENVIAR FORMULARIO 1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURIDICAS Y PERSONALES NATURALES, OFERENTES, CORREJIDO Y FIRMADO (MARCAR CASILLAS DE ACUERDO SU NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRIBUYENTES)"*;

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión Técnica del proceso, suscribió

el Acta Nro. 004 "CALIFICACIÓN DE OFERTAS" del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SGR-2023-21, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA", en la que concluye que las propuestas presentadas por los oferentes: **04** – Japón Ortega Jeniffer Patricia; **11** – Caza Salas Juan Enrique; **13** – Ecuatoriana de Matricería ECUAMATRIZ CIA. LTDA.; **18** – IMG GORDONCORP S.A.S.; **21** – Viteri Gómez Margoth Edith; **23** – Tapia Martínez Dalila Melba; **27** – Auz Reyes Manuel Mesías; cumple con las condiciones técnicas y legales requeridos en los pliegos del proceso, por lo tanto son Habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso; y las propuestas de los oferentes que se detallan a continuación, son descalificadas:

01	ARTDEKOR S.A.S. RUC: 0993367802001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE. GARANTÍA TÉCNICA NO ESPCÍFICA EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DE BIENES SOLICITADO.
02	SIMBAÑA IZA LUIS CRISTOBAL RUC: 1706295886001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA DE FABRICANTE Y NO DEL OFERENTE. LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES. EL PLAZO PARA REPOSICIÓN DEL BIEN INDICA QUE SERA DE 15 DIAS LABORABLES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN LUEGO DE SER NOTIFICADOS.
03	IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA RUC: 1790712818001	NO CUMPLE	LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES
05	SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO SOLUCOMERCIAL S.A.S RUC: 1793099076001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE
06	RODRIGUEZ GUEVARA RAUL IGNACIO RUC: 1707275994001	NO CUMPLE	LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES, YA QUE NO INDICA QUE SERA DE MANERA INMEDIATA
07	ESTUPIÑAN MARTINEZ CARLOS GUILLERMO RUC: 0801020785001	NO CUMPLE	LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES, YA QUE INDICA QUE LA REPOSICIÓN DEL BIEN SERA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS
08	VINUEZA TRUJILLO JOHANA ELIZABETH RUC: 0603118233001	NO CUMPLE	FICHA TÉCNICA SIN FIRMA, SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE. LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES, YA QUE INDICA QUE SERA POR 12 MESES
09	ECUA LIMPIO CIA.LTDA RUC: 0591763041001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE
10	CEVALLOS ANGULO ELÍAS RAFAEL RUC: 0910971910001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE. LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES

12	QUINGA LOYA JOSE LUIS RUC: 1705953196001	NO CUMPLE	NO PRESENTA FORMULARIOS ACTUALIZADOS. SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y NO DEL OFERENTE. LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES.
14	ALVARADO AGUILERA ARTURO MANUEL RUC: 1205811324001	NO CUMPLE	FORMULARIO SIN LLENAR, NO HA CONTESTADO LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL LITERAL C. SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE. GARANTÍA TÉCNICA NO ESPECIFICA REPOSICIÓN DEL BIEN DE MANERA INMEDIATA.
15	CASTAÑEDA FUENTES RODOLFO FERNANDO RUC: 1713996294001	NO CUMPLE	GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE REPOSICIÓN DE BIENES
16	TAIMEC CIA.LTDA RUC: 2390041724001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE
17	VILLALVA MEDINA CESAR FELIPE RUC: 0919400333001	NO CUMPLE	LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES, YA QUE SE INDICA QUE LA GARANTÍA ES POR DEFECTOS DE FABRICA 18 MESES Y QUE LA REPOSICIÓN POR FALLA O DEFECTO SERA EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN
19	CEVALLOS GUERRERO PEDRO JOSE RUC: 1714257993001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE. LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES, YA QUE NO INDICA QUE LA REPOSICIÓN SERA DE MANERA INMEDIATA.
20	PUJOTA QUIMBIAMBA EDISON YEOVANNY RUC: 1003020680001	NO CUMPLE	REEMPLAZO DE PARTES AFECTADAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SOLO PRESENTA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE Y NO DEL OFERENTE. LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES; YA QUE LA GARANTÍA TÉCNICA INDICA QUE SERA POR 24 MESES Y QUE LA REPOSICIÓN O CAMBIO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SUCESO.
22	SUQUILLO LOACHAMIN MARCO GABRIEL RUC: 1713172888001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y NO DEL OFERENTE. LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES
24	SANCHEZ PICO JOSE DAVID RUC: 0931813588001	NO CUMPLE	PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE
25	GIRALDO MONTERO SILVIA VERONICA RUC: 0923162077001	NO CUMPLE	FORMULARIO SIN LLENAR, NO HA CONTESTADO LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL LITERAL C. LA GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DE LA RESPOSICION DE LOS BIENES, PORQUE SE ANEXA EN LA OFERTA DOCUMENTO "CARTA DE COMPROMISO DE CANJE O RESPOSICION DEL BIEN", CON EL CUAL SE INDICA QUE LA REPOSICION SERA EN 72 HORAS.

26	MASABANDA PILAGUANO OSCAR ANDRES RUC: 1750415224001	NO CUMPLE	NO PRESENTA FORMULARIOS ACTUALIZADOS 1.1. Y 1.3. SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE
28	GUAJAN GUEVARA ANGEL EDUARDO RUC: 1719432484001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE. GARANTÍA TÉCNICA NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DE BIENES SOLICITADO.
29	BARREIRO REYNA BRYAN STEVEN RUC: 2300851751001	NO CUMPLE	SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE. SOLO PRESENTA FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE Y NO DEL FABRICANTE

Que, de acuerdo con el registro del Sistema Oficial de Contratación Pública, el 26 de octubre de 2023, se evidenció que al momento de llevar a cabo la puja entre los oferentes habilitados, el orden final dio como resultado en primer lugar la oferta presentada por la compañía IMG GORDONCORP S.A.S., por el valor de USD\$ 210.180,00;

Que, mediante memorando Nro. SGR-DAH-2023-0261-M, de fecha 27 de octubre de 2023, la Lcda. Fanny Yesenia Córdova Velásquez, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SGR-2023-21, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA", notificó a la Mgs. Wendy Mabel Enríquez Salazar, Coordinadora General Administrativa Financiera, el "Informe de Recomendación de Adjudicación", quien recomienda adjudicar el contrato para el "ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA", al oferente compañía IMG GORDONCORP S.A.S., con R.U.C. 1793194363001, por el monto total de USD\$ 210.180,00 (Doscientos diez mil ciento ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cuanto cumple con las condiciones técnicas y legales establecidas en los pliegos del proceso y de acuerdo con el resultado final de la puja;

Que, mediante Resolución de Adjudicación Nro. SGR-456-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, se adjudicó el contrato **Nro. SIE-SGR-2023-21**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA**", al proveedor compañía **IMG GORDONCORP S.A.S.**, con Registro Único de Contribuyentes Nro. **1793194363001**, por el monto total de USD\$ 210.180,00 (Doscientos diez mil ciento ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, solicitó a la representante de la empresa adjudicataria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y buen uso de anticipo, y demás documentos, previo la firma del contrato;

Que, mediante memorando Nro. SGR-AJ-2023-1197-M, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Mgs. Luis Francisco Rocha Suárez, Coordinador General de

Asesoría Jurídica, notifica a la Mgs. Wendy Mabel Enríquez Salazar, Coordinadora General Administrativa Financiera, que la compañía IMG GORDONCORP S.A.S., con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1793194363001, no ha entregado las garantías de fiel cumplimiento y buen uso de anticipo, previo la firma del contrato, en el término estipulado, conforme el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 257 del Reglamento de aplicación;

Que, mediante memorando Nro. SGR-CAF-2023-1641-M, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Mgs. Wendy Mabel Enríquez Salazar, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Mgs. Luis Francisco Rocha Suárez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se elabore la resolución de adjudicatario fallido en sustento del artículo 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL e) DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-285-2022, MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO; LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, FINANCIEROS Y DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL; Y, PARA ACTUACIONES JURÍDICAS EN EL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS:

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR ADJUDICATARIO FALLIDO a la compañía **IMG GORDONCORP S.A.S.**, con Registro Único de Contribuyentes Nro. **1793194363001**, representada por la señora Nancy Viviana Gordon Salazar, en su calidad de Gerente General y representante legal, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica **Nro. SIE-SGR-2023-21**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CAMAS METÁLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA"**, en razón que la adjudicataria no entregó las garantías de fiel cumplimiento y buen uso de anticipo previo a la suscripción del contrato, dentro del término de quince (15) días contados desde la notificación de la adjudicación, conforme lo estipula el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hecho que enmarca en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley ibidem.

Artículo 2.- DECLARAR ADJUDICATARIO FALLIDO a la señora **NANCY VIVIANA GORDON SALAZAR**, con cédula de ciudadanía Nro. 1715506141, en calidad de Representante Legal de la compañía IMG GORDONCORP S.A.S., en cumplimiento del inciso final del Art. 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, notifique la presente resolución a la compañía IMG GORDONCORP S.A.S., y a la señora Nancy Viviana Gordon Salazar, en el domicilio electrónico señalado en su oferta.

Artículo 4.- DISPONER la notificación con copias certificadas de la presente Resolución junto con toda la documentación pertinente al Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, solicitando se inscriba a la compañía IMG GORDONCORP S.A.S., con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1793194363001, y a la señora NANCY VIVIANA GORDON SALAZAR, con cédula de ciudadanía Nro. 1715506141, como Adjudicatarios Fallidos en el Registro de Incumplimientos, de conformidad con lo dispuesto en numeral 1 y último inciso del artículo 19 y artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 330 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la Entidad Contratante www.gestionderiesgos.gob.ec, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 330 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. -

Dado en el cantón Samborondón, a 29 de noviembre de 2023.

Por delegación del Secretario de Gestión de Riesgos.

Mgs. Wendy Mabel Enríquez Salazar
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Liecica Mercedes Reyes Chicaiza Coordinadora de Despacho	
Revisado por	Mgs. Luis Francisco Rocha Suárez Coordinador General de Asesoría Jurídica	